

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2021-08-03 13:48

No. 748899

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 0
Nombre o razón social: GUANO RIVERA FLORENCIO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 203863
Geo clave: 170101080173001111
Clave catastral anterior: 31411 30 001 000 000 000
En derechos y acciones: SI

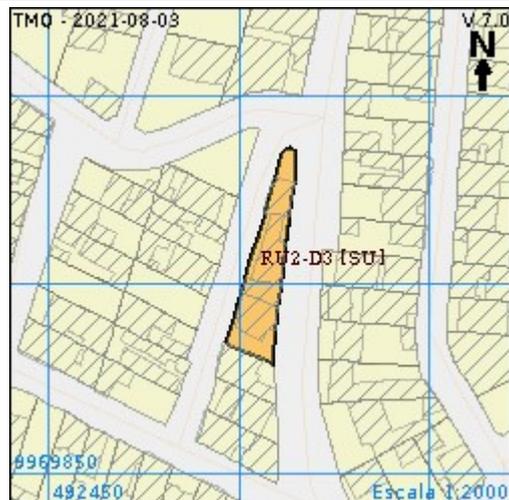
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 539.66 m²
Área de construcción abierta: 0.00 m²
Área bruta total de construcción: **539.66 m²**

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 312.00 m²
Área gráfica: 456.98 m²
Frente total: 113.86 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 31.20 m² [SU]
Zona Metropolitana: QUITUMBE
Parroquia: CHILLOGALLO
Barrio/Sector: SAN LUIS
Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	MANUELA CAÑIZARES (OE13)	12	6 m del eje	
IRM	CALLE O (OE13D)	9	4.5 m del eje	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m²

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

SECCION DE CALLE "MANUELA CAÑIZARES" (OE13) DE ACUERDO A RESOLUCION DEL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO./ SECCION MINIMA DE ACERA DE 2.00 M./ PREDIO TIENE DOS FRENTES./

SECCION DE CALLE "O" (OE13D) DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "SAN LUIS DE CHILLOGALLO" MEDIANTE OFICIO N° 95-S-61./ SECCION MINIMA DE ACERA DE 1.50 M./

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

-Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

.
. .
. .
. .
. .



Sr. Montalvo Ramiro
Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2021